



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES EXTERNOS PARA EL PROGRAMA C23.I2 “APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO”. CURSO: SEAG039PO-LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE CONVOCATORIA 2023

1º.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 3. h) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca en más del 50% a una Entidad Pública, son consideradas como Sector Público. En virtud de ello, Proyecto Melilla, S.A.U. como sociedad, cuyo capital social íntegro pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla tiene la consideración de poder adjudicador. La Encomienda de gestión del "PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO" EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA publicada en BOME extraordinario nº62 de 29 de agosto de 2023, habilita a Proyecto Melilla SAU para la contratación del presente servicio.

Atendiendo al objeto social contemplado en el artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad, Proyecto Melilla, S.A.U. es competente para la realización de este tipo de contratación.

2º.- DESCRIPCIÓN/OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente es la contratación de los servicios de impartición durante el año 2023 y 2024 del curso SEAG039PO-LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE detallado a continuación:

Nº Ediciones: 3

Nº horas/Edición: 40 h

Nº máximo de alumnas x cada edición: 15

Horario: Máximo 8 horas/día (previa autorización SEPE)

El contrato se ajustaría a la tipología de “servicios”, según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Referencia, según artículo 17 LCSP.

CPV: 80530000-8 - Servicios de formación profesional

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el contrato dentro de los plazos establecidos

3º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Dicho servicio se encuadraría dentro de las necesidades que se manifiestan en la CONCESIÓN de la SUBVENCIÓN C23.I2 por parte del SEPE a la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco de las reformas e inversiones propuestas en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



4º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Sistema de determinación del presupuesto: Se establece una cuantía máxima de 30 €/hora según precio de mercado. Dicha cuantía se establece en base al precio establecido en contratos similares

Valor máximo estimado por contrato = 30 €/hora * 120 horas (3 ediciones) = 3600 €
Tipo máximo de licitación: 3600 €

Presupuesto base de licitación/Valor estimado: 3600 €
Presupuesto total (IPSI EXCLUIDO): 3600 €

5º.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se establecerá un periodo de 10 días HÁBILES desde su publicación en el perfil del contratante para la entrega de la oferta en el Registro de Proyecto Melilla SAU. Las ofertas se entregarán en un único sobre cerrado que indicará Nombre y NIF del licitador así como el código de curso licitado y denominación. Se podrán solicitar menos ediciones de las indicadas en función de la disponibilidad y horarios.

Se aportará la documentación justificativa de la solvencia técnica y económica así como los modelos adjuntos a este pliego.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá email a info@promesa.net indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado.

6º.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGEN A LOS PARTICIPANTES

Únicamente podrán licitar aquellos profesionales autónomos que tengan los siguientes requisitos:

SOLVENCIA ECONÓMICA: Estar al corriente de pago con AEAT, CAM y Seguridad Social así como encontrarse de alta como autónomo/a en el epígrafe de formación del IAE (932 o 933 o similar).

Para acreditar este aspecto se aportará recibo de los meses de agosto y septiembre de 2023 (o documento de igual validez emitido por mutua o similar) y documentación acreditativa de IAE relativo a la formación así como certificados de encontrarse al corriente de pago con AEAT, CAM y Seguridad Social.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Titulación, formación didáctica y experiencia suficiente para la impartición del curso, o en su defecto habilitación por parte del SEPE para la impartición del curso para el que se licita.

Se aportará Ficha de experto según modelo adjunto y Documentación acreditativa suficiente para la impartición del curso.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:

Criterios de adjudicación: Se atenderá a una pluralidad de criterios que en cualquier caso serán “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”:

- 60% menor precio: Se aplicará una regla de tres inversa utilizando como base la oferta más económica. Justificación: de esta manera se puntuará de manera proporcional a todos los licitadores. $(60 \cdot \text{precio oferta más económica} \cdot 100) / \text{precio oferta}$. **Puntos (0-60)**.

Se aportará modelo de proposición económica debidamente cumplimentado

Mejoras:

- 40% Aulas homologables (según anexo a este informe) puestas a disposición del proyecto formativo:

Se aportará (en su caso) documento de cesión/alquiler/propiedad del local, planos y licencia de apertura del local. **40 puntos en cesión de aulas autorizadas por parte de SEPE, 0 en caso contrario.**

Estos criterios se aplicarán únicamente en el caso de que existan varios licitadores que cumplan los requisitos mínimos de solvencia técnica y económica para los diferentes cursos. En caso de una única oferta no procede baremación alguna.

8.- PROPUESTA DE GASTO.

Se propone el gasto por parte de la Unidad de Gestión: Departamento de Formación de Proyecto Melilla SAU en base a lo especificado en los puntos anteriores.

La adjudicación, en su caso, quedaría sin efecto en caso de no disponer Proyecto Melilla SAU de aulas o alumnas suficientes para acometer el citado curso o bien que el formador no disponga de autorización/homologación por parte del SEPE para la impartición de la presente acción formativa.

9.- FORMA DE PAGO.

Se realizará en el plazo máximo de 90 días desde la conformidad de la factura.

11. EXISTENCIA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:

El presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio con cargo al Programa C23.I2, dentro de la partida

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



presupuestaria 08/24101/4401 "PROGRAMA APOYO A MUJERES EN EL AMBITO RURAL Y URBANO". Convocatoria 2023

12. CLAUSULAS ESPECÍFICAS.

- El contrato a formalizar se tramitará como un contrato mercantil de prestación de servicios de formación que se regirá por los pactos establecidos en este documento, el contrato a formalizar, y, en lo no previsto en ellos con carácter supletorio por las Disposiciones en vigor del Código Civil, y el Ordenamiento tributario vigente en cada momento.
- El PROFESOR AUTÓNOMO, necesariamente, estará en alta y al día en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que le acredita como persona cualificada legalmente para la realización del servicio o trabajo contratado. Asimismo, justificará en todo momento, estar al corriente de pago en su Régimen de Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
- Funciones del formador/a: Elaboración del material necesario para la impartición de los módulos indicados en el apartado siguiente y la memoria del curso, así como la ejecución del proyecto docente y los planes formativos del curso, respetando como contenido mínimo troncal, el previsto por el SEPE para cada uno de los cursos. El material didáctico una vez finalizado el módulo correspondiente aportará copia de dicho material como pista de auditoría del mismo, y en cualquier caso previamente a la facturación del servicio.
- Publicidad: Correrá por cuenta de PROMESA.
- Programa: Se utilizará el programa formativo anexo a este pliego. El formador vendrá obligado a elaborar la programación requerida por el SEPE.
- Material didáctico: Correrá por cuenta de PROMESA, en base al material solicitado por el formador.
- Aulas y equipamiento: Correrá por cuenta de PROMESA salvo que se hayan ofertado como mejoras por parte del licitador.
- Control de Asistencia: Se deberá aportar control de asistencia de las horas presenciales del alumnado y del profesorado que se aportará con el fin de comprobar el buen cumplimiento del contrato y servirá de base para la certificación del mismo.
- Carta de derechos y deberes del alumno: Los alumnos y el formador aceptarán expresamente la Carta de derechos y deberes aprobada en Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA en vigor.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



- Evaluación: Se realizarán exámenes según la metodología dispuesta en el anexo. La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a examinar a los alumnos conforme al temario y metodología impartida y emitir las correspondientes calificaciones.
- De igual modo, el formador se compromete a no conservar ni a facilitar a nadie copia de las bases de datos ni de la información confidencial una vez extinguido el contrato. El incumplimiento de esta cláusula llevará aparejadas las responsabilidades civiles y penales que en cada caso se determinen.
- Prevención de riesgos laborales se estará según lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- La facturación se realizará individualmente por cada edición.
- En caso de no existencia de alumnas suficientes, falta de aulas homologadas o incompatibilidad horaria quedará sin efecto la adjudicación realizada.



La Presidenta del Consejo de Administración.
Esther Donoso García-Sacristán

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



ANEXO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- I.- CONFIDENCIALIDAD.
 - El formador está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente.
 - Igualmente, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto respecto de toda la información confidencial, incluya o no datos de carácter personal. Se entenderá que no es información confidencial aquella que sea de público conocimiento o pudiera obtenerse por medios públicos ajenos a la empresa. El formador se compromete igualmente a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directa o indirectamente, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del responsable de la empresa.
- II.- PROTECCIÓN DE DATOS.
 - El formador está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).
 - Los datos de carácter personal recabados en este proceso de licitación serán tratados por PROYECTO MELILLA para ser incorporados al sistema de tratamiento "Formación", cuya finalidad es la Gestión y control de las actividades formativas de los alumnos, así como abono de las correspondientes becas, en su caso, y cuya base de legitimación es el cumplimiento de una misión de interés público por el responsable del tratamiento.
 - Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás organismos de la Administración Pública con competencias para ello. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - Los derechos de los interesados de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, se pueden ejercitar ante PROYECTO MELILLA, C/ Dalia núm. 26, Polígono Industrial SEPES, 52006 Melilla, o en la dirección de correo electrónico dpo@promesa.net.
 - Tratamiento por el formador de datos personales por cuenta de PROYECTO MELILLA:
 - Si la contratación implica el acceso del formador a datos de carácter personal de los alumnos de cuyo tratamiento sea responsable PROYECTO MELILLA, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

- La finalidad para la que se cederán estos datos es la de control y asistencia a clases de los alumnos. El futuro contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Así mismo tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, respecto de dicha información. Todas las obligaciones establecidas en este párrafo tendrán carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Si éste destinase los datos a una finalidad distinta, los comunicara o utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Obligaciones del encargado del tratamiento:
- De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de PROYECTO MELILLA por escrito en cada momento.
- No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, los cuales se detallarán a posteriori en el contrato de Encargado del Tratamiento, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego, en su caso, y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de PROYECTO MELILLA dicha documentación acreditativa.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario, según el RGPD o la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDGD).

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



- Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver o destruir tanto los datos personales a los que haya tenido acceso y los generados por él por causa del tratamiento, así como los soportes y documentos en que consten cualquiera de estos datos, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley.
- A tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a PROYECTO MELILLA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a PROYECTO MELILLA, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Comunicar a PROYECTO MELILLA, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- Cuando una persona ejerza un derecho (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos o no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas u otros de la normativa de protección de datos aplicable) ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a PROYECTO MELILLA con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- Asistirá a PROYECTO MELILLA, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.
- Colaborar con PROYECTO MELILLA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Medidas de seguridad;
- Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, en su caso;
- Asimismo, pondrá a disposición de PROYECTO MELILLA, a requerimiento de ésta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por PROYECTO MELILLA.
- En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de PROYECTO MELILLA (responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa y, durante la vigencia del contrato, poner a disposición de PROYECTO MELILLA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- Derecho de información. El Encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.
- Contrato de encargado del tratamiento. - El presente anexo y las obligaciones en ella establecidas constituyen parte del clausulado del contrato de encargado del tratamiento entre PROYECTO MELILLA y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuidas de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.
- Acceso accidental a datos personales. - Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la PROYECTO MELILLA deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos de PROYECTO MELILLA, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



PPT-PRTR / Anexo al Contrato

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Le será además de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la habilitación contenida en la propia disposición adicional centésima décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU - establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TERCER.- COMPONENTE E INVERSIÓN

COMPONENTE 23, INVERSIÓN I.2. PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO» EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CUARTO.- HITOS Y OBJETIVOS

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



Se establecen los siguientes hitos y objetivos: Atender a 550 mujeres que deberán finalizar su itinerario, debiendo lograr la inserción de al menos 118 de ellas como fecha fin el 4T/2025.

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente informe podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

QUINTO.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH).

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, en este caso, este contrato tiene un campo de intervención 01 y 108 con una contribución climática y digital del 100%, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

La actividad a lo largo de todo su ciclo de vida respeta los 6 objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, que se enumeran a continuación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

SEXTO.- CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno BOME 5925 de 28 de diciembre de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ANEXO 4 - PRTR).

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación. (ANEXO 1 - PRTR).

El adjudicatario deberá presentar también una DACI.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la adjudicación del correspondiente contrato.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

El adjudicatario deberá presentar:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (ANEXO 3 - PRTR).
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (ANEXO 2 - PRTR).

NOVENO.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

DECIMO.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

UNDÉCIMO.- RESULTADO DE ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE RIESGO DE CONFLICTO DE INTERESES.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net



Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA.

Una vez realizado el cruce de datos, **MINERVA** ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, si como resultado obtenido se detectan una o varias banderas negras, cuyo significado y efectos son los siguientes:

- Teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA, no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el siguiente procedimiento:

El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/ solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

En todo caso y simultáneamente, se habilita al órgano de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate.

Esta información deberá aportarse al órgano de en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: www.promesa.net